

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEP JURI		-
DEP. T. R. Y REGISTRO		/
DEPART CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	,	
DEP/ ().		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

EF. POR \$

EDUC. DTO.

MPUTAC, ...

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INDICA DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA V, VI, VII, VIII Y IX REGIONES E ISLAS OCEÁNICAS. DEJA SIN EFECTO DECRETOS SUPREMOS QUE INDICA.

SANTIAGO,

16 ABR. 2001

D.S. Nº 191

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 453 de 1992, modificado por el D.S. Nº 421 del 2000, los D.S. Nº 105 y Nº 303 de 1997, Nº 103 y Nº 484 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; memoranda Nº 295 y Nº 297 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca; el Informe de Cómputos de la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca; la Ley Nº 10.336.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

## DECRETO:

Artículo 1º.- Fíjase como nómina de los miembros titulares y suplentes, del Consejo Zonal de Pesca de la V, VI, VII, VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas con sede en la ciudad de Talcahuano, la siguiente:

Como representantes del sector público:

El Director Zonal del Servicio Nacional de Pesca, correspondiente a la V, VI, VII VIII y IX Regiones e Islas Oceánicas, quien presidirá el Consejo.

El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca de la V Región.

"DIARIO OFICIAL"
Nº 36960 do 1 2 May 200 1200

PETAMO 🐕

T.R. 09.05.01

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCAS

0 9 MAY 2001

TERMINO DE TRAMITAC



- 3. El Gobernador Marítimo de Talcahuano.
- 4. El Director Zonal de Talcahuano del Instituto de Fomento Pesquero.
- El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la VII Región.
- 6. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción de la V Región.

Los Consejeros antes señalados serán reemplazados por su subrogante, según las normas legales o estatutarias aplicables.

- II. Representantes de las Universidades o Institutos Profesionales de la zona, reconocidos por el Estado y vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar:
- 1.

Titular:

René Cerda D'Amico

R.U.T. Nº 4.310.042-4

(Universidad de Católica de Valparaíso)

Suplente:

Guillermo Martínez González

R.U.T. Nº 7.550.725-9

(Universidad Católica de Valparaíso)

- 2. Cargo vacante por no existir postulaciones para la nominación.
- III. Consejeros en representación de las siguientes organizaciones gremiales:
  - 1. De los armadores industriales de la pesca demersal:

Titular:

Alberto Romero Silva

R.U.T. Nº 6.243,012-5

Suplente:

Hernán Canata Valenzuela

R.U.T. Nº 3.242.316-6

2. De los armadores industriales de la pesca pelágica:

Titular:

Daniel Malfanti Pérez

R.U.T. Nº 4.475.371-5

Suplente:

Sergio Fischman Zaliz

R.U.T. Nº 4.365.859-K

3. De los pequeños armadores industriales:

Cargo vacante por no existir postulaciones para la nominación.

De los industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros;

Titular:

Claudio Salazar Zencovich

R.U.T. Nº 6.324.191-1

Suplente:

Patricio Moreno Herrera

R.U.T. Nº 6.235.349-K

- IV. Consejeros en representación de las siguientes organizaciones gremiales:
  - 1. De los oficiales de naves especiales:

Titular:

Adolfo Muñoz Figueroa

R.U.T. Nº 7.084.329-3

Suplente:

Manuel Moya Leal

R.U.T. Nº 6.478.732-2

2. De los tripulantes de naves especiales:

Titular:

Mario Carrillo Oporto

R.U.T. Nº 10.764.480-6

Suplente:

Sergio Vera González

R.U.T. Nº 9.862,026-5

3. De los trabajadores de la industria:

Titular:

Teresa Lizana Morales

R.U.T. Nº 8.611.140-3

Suplente:

Segundo Flores Riquelme

R.U.T. Nº 10.846.882-3

4. De los pescadores artesanales:

Titular:

René Chaparro Martínez

R.U.T. Nº 4.963.364-5

Suplente:

Leonardo Muñoz Rojas

R.U.T. Nº 7,278,007-8

V. Representante de las entidades jurídicas sin fines de lucro:

Cargo vacante por no existir postulaciones para la nominación.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca señalados en el artículo 1º, durarán en sus funciones mientras estén vigentes sus nominaciones por parte del Presidente de la República o mientras sean titulares de sus cargos, según corresponda, con un plazo máximo de' cuatro años para los primeros, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Artículo 3°.- Déjase sin efecto los D.S. N° 105 y N° 303 de 1997, N° 103 y N° 484 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1°, declárase abierto un período extraordinario de postulación de 90 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto. Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. 453 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 5°.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia, de conformidad con lo prescrito en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, con el objeto de que las medidas adoptadas en base a la legislación pesquera no pierdan su oportunidad.

## ANOTESE, TOMESE RAZON, PUBLIQUESE

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS Vice-Presidente de la República

DEP. T. R.
Y REGISTRO

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS

SUB. DEP.
C. P. Y
BIENES NAC.

DEPART.
AUDITORIA

DEPART.
AUDITORIA

DEP.
C. Y T.

SUS. DEP.
MUNICIP.

CONTRALORIA GENERAL

**TOMA DE RAZON** 

**NUEVA RECEPCION** 

Con Oficio Nº

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

JOSÈ DE GREGORIO REBECO

Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda and amen

Daniel Albarran Ruiz-Clavijo Subsecretario de Pesca

CHILE

UBSECRETARIO

DE PES**CA** 

7/4